

Córdoba, 20 de octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN Nº 503.-

Y VISTO:

El expediente Nº 0521-062186/2020, por medio del cual se tramitó la inscripción de electricistas idóneos al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados definido por la Ley Nº 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba- y su Decreto Reglamentario Nº 1022/2015, y la Resolución ERSeP Nº 440/2020 dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

I. Que conforme constancias de autos la Resolución de referencia aprobó la inscripción de idóneos al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados.

Que en este sentido el Área de Seguridad Eléctrica de la Gerencia de Energía Eléctrica, advierte que por un error material involuntario producido en la confección del listado de personas a incorporar al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, se incluyó de manera errónea al señor Brondo, Mateo DNI Nº 42808626 incorporado previamente en La Resolución Nº 404/2020.

En virtud de lo indicado precedentemente corresponde la normalización de la situación.

II. Que al respecto, conforme lo establecido por el artículo 110 de la Ley Nº 5350 (t.o. Ley Nº 6658) –Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba, esta administración puede proceder a la rectificación de los errores materiales advertidos.

Que en suma, en virtud del análisis expuesto precedentemente, corresponde ratificar la inscripción en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III, del señor Brondo, Mateo DNI Nº 42808626 correspondiéndole el número de Registro 42808626-10719, y por lo tanto desvincularlo del número de Registro 42808626-11338.

III. Que conforme lo establecido por Resolución General ERSeP Nº 38/2019 -Orgánica del ERSeP-, resulta competente para entender y emitir resolución en las presentes actuaciones el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica de este Organismo.

Por todo ello, normas citadas, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley Nº 8835 -Carta del Ciudadano-, y lo dispuesto por la Ley Nº 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba-, el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica del **Ente Regulador de los Servicios Públicos** (ERSeP);

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE la inscripción en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III, del señor Brondo, Mateo DNI Nº 42808626 correspondiéndole el número de Registro 42808626-10719, y por lo tanto desvincularlo del número de Registro 42808626-11338.

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, hágase saber y publíquese en la página web del ERSeP.-